

MARTES, 20 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 36

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-1456** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 217/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000217/2017 a instancia de EVA MARÍA LASTRA HERRERO frente a LA BODEGUCA DE VELO XXI, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 19-01-2018 del tenor literal siguiente:

### I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por EVA MARÍA LASTRA HERRERO contra LA BODEGUCA DE VELO XXI S. L., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 753,20 € por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos.

### II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art.9 7-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia es firme, no siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 L.R.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA BODEGUCA DE VELO XXI, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de enero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/1456

CVE-2018-1456